



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.239 / 2011.

ZAPALLAR, 19 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato de fecha 18 de Noviembre de 2003, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club Deportivo Catapilco Unido, mediante el cual el Municipio entrega en comodato a dicho club deportivo el Estadio Municipal de Catapilco, ubicado en la población Luis Mena, siendo el plazo del contrato de comodato hasta el 18 de Noviembre de 2018.
- Modificación de Contrato N° 1 Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club Deportivo Catapilco Unido, de fecha 19 de Agosto de 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE COMODATO**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, y el **CLUB DEPORTIVO CATAPILCO UNIDO**, representada legalmente por don Boris Bazaes Martinez, Cédula Nacional de Identidad N° ambas domiciliados para estos efectos en calle
- 2°** Mediante el instrumento que por este acto se aprueba, la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en entregar en Comodato al Club Deportivo Catapilco Unido, 2 canchas de tenis que se encuentran emplazadas en el recinto donde se encuentra el Estadio Municipal de Catapilco,
- 3°** El comodato de las canchas de tenis se extenderá hasta el plazo de término del contrato original, esto es, hasta el 18 de Noviembre de 2018.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la Modificación N° 1 de Contrato de Comodato, que por este acto se aprueba, y que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECP1-A 2011 / Aprueba Mod. N°1 Contrato Comodato C.D. Catapilco Unido

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- CONTROL.
- 3.- TRANSPARENCIA.
- 4.- CLUB DEPORTIVO CATAPILCO UNIDO.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTR / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

